

INSTRUCTIVO NUEVO DÍA DE VOTACIÓN

ELECCIONES INTERNAS EVÓPOLI 2025

Con esta fecha, 9 de enero de 2025, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 18.603 Orgánica Constitucional de Partidos Políticos, los Estatutos del Partido Evolución Política y el Reglamento de Elecciones Internas del mismo, se da a conocer el siguiente instructivo para el acto de votación en las elecciones internas a celebrarse el 25 de enero de 2025.

ÍNDICE

I. CONSIDERACIONES PREVIAS

II. SE FIJA NUEVO DÍA DE VOTACIÓN PARA ELECCIONES EVÓPOLI Y CRONOGRAMA

III. DE LOS MEDIOS DE INFORMACIÓN

IV. DEL DERECHO A VOTO DE CADA MILITANTE

I. CONSIDERACIONES PREVIAS

1. Que, con fecha 28 de mayo de 2024, el Consejo General de Evópoli resolvió calendarizar las Elecciones Internas del partido para el sábado 14 de diciembre del año 2024.
2. Que, con fecha 8 de noviembre de 2024, conforme dispone el artículo 1° del Reglamento de Elecciones, la Secretaría General efectuó el llamado a elecciones para Directiva Nacional, Directivas Regionales, Consejos Regionales, Directiva Nacional de Juventud y Directivas Regionales de Juventud, para el 14 de diciembre de 2024.
3. Que, en el contexto del procedimiento de elecciones, el Tribunal Supremo por resolución N° 08-2024, de 15 de diciembre de 2024, resolvió dejar sin efecto las votaciones que en ese momento se estaban llevando a cabo y ordenó oficiar a la Secretaría General del Partido para que convoque a una sesión extraordinaria del Consejo General, con el objeto de que éste defina una nueva fecha para la realización de las votaciones de Directiva Nacional, Directivas Regionales, Consejos Regionales, Directiva Nacional de Juventud y Directivas Regionales de Juventud.
4. Que, con fecha 17 de diciembre de 2024, la Comisión Política ratificó en forma unánime la propuesta de la Presidenta del Partido doña Gloria Hutt Hesse, del reemplazo del Secretario General y de los 5 vicepresidentes, para los efectos de constituir una Directiva Nacional Interina, cuya principal misión es concluir el proceso electoral que se suspendió con la resolución del Tribunal Supremo N° 08-2024. De esta forma la nueva Directiva Nacional interina queda conformada de la siguiente forma:
 - Presidenta: Gloria Hutt Hesse.
 - Secretaria General: Paulina Monti Astaburuaga.
 - Primera Vicepresidenta: Carolina Contreras Berríos.
 - Segundo Vicepresidente: Cristian Larraín Ríos.
 - Tercer Vicepresidente: Felipe Parot Marro.
 - Cuarto Vicepresidente: José Tomás Méndez Purcell.
 - Quinta Vicepresidenta: Lorena Recabarren Silva.

5. Que, en sesión extraordinaria de 18 diciembre de 2024, el Consejo General, legalmente constituido para tales efectos, aprobó con un 95% de los consejeros presentes, fijar para el mes de enero de 2025 la votación que se dejó sin efecto por la citada resolución N° 08-2024 del Tribunal Supremo. Adicionalmente, y con el mismo quórum, aprobó prorrogar hasta el décimo día hábil posterior a la nueva fecha de votación, el mandato de la Directiva Nacional, las Directivas Regionales, los Consejos Regionales, la Directiva Nacional de la Juventud y las Directivas Regionales de la Juventud.
6. Que, con fecha 3 de enero de 2025, la Directiva Nacional acordó, dentro del marco del mandato otorgado por el Consejo General, fijar como nueva fecha para las votaciones internas del partido, el sábado 25 de enero de 2025.
7. Que la Secretaría General debe dictar, una vez determinada la nueva fecha para las votaciones, de conformidad a la resolución N° 08-2024 de Tribunal Supremos antes indicada, un Instructivo Electoral donde se fije un período adicional de campaña y demás detalles de las votaciones.
8. Que, para los efectos de satisfacer plenamente el mandato otorgado por el Consejo General, para la confección de este instructivo y la administración del proceso electoral, la Secretaría General contó con apoyo técnico en materia informática, en finanzas y operaciones por parte de militantes y terceros contratados para dicho efecto.
9. El presente instructivo se dicta luego de haber sostenido reuniones con funcionarios del Servicio Electoral (SERVEL), donde se trató la forma más adecuada de llevar a cabo las votaciones pendientes.

II. SE FIJA NUEVO DÍA DE VOTACIÓN PARA ELECCIONES EVÓPOLI Y CRONOGRAMA

Esta Secretaría General, en virtud de lo señalado en las consideraciones previas, dispone:

1. Que se fija como nuevo día de votación el sábado 25 de enero de 2025, entre las 9:00 horas y las 18:00 horas.
2. Que las votaciones se llevarán a cabo de manera remota, mediante voto electrónico.
3. Que, atendido que la resolución N°08-2024 del Tribunal Supremo dejó sin efecto la votación de 14 y 15 de diciembre de 2024, pero mantuvo la validez de los demás aspectos del proceso electoral iniciado el 8 de noviembre de 2024, incluyendo las nóminas de candidatos y de militantes habilitados para votar, podrán participar y ejercer su derecho a voto aquellos militantes que tenían tal derecho en la fecha original fijada para la votación. Es decir, podrán votar en la nueva fecha de elecciones aquellos militantes inscritos en Evópoli hasta el 14 de septiembre de 2024.

En las elecciones de directivas de juventud participarán los militantes que, al 14 de diciembre de 2024, hayan tenido una edad máxima de 29 años.

4. Que en el sitio web del partido se publicará la fecha de la elección. Además, previo al día de votación se incluirá un link para los militantes del partido con el objeto de confirmar el encontrarse incluidos en el padrón de militantes con derecho a sufragar en estas votaciones. Se hace presente que, de existir alguna disconformidad a dicho respecto, los militantes podrán presentar una reclamación ante el Tribunal Supremo. Dicha reclamación deberá ser enviada por correo electrónico a la siguiente dirección: tribunalsupremo@evopoli.cl.

5. Que, conforme dispuso la resolución N° 08-2024 del Tribunal Supremo, las candidaturas inscritas en el marco del proceso de elecciones iniciado el 8 de octubre de 2024 se mantienen como válidamente inscritas. Por lo anterior, no se permitirá la inscripción de nuevos candidatos; sólo podrán ser electos aquellos militantes que ya estén inscritos en el presente proceso electoral.
6. Que el período de campaña a efectos de la nueva fecha de votaciones se extenderá entre el día 13 de enero 2025 y el día 23 de enero 2025, ambas fechas inclusive.
7. Que las listas candidatas a Directiva Nacional tendrán derecho a enviar una nómina de sus apoderados para el día de la elección. Para ello, deberán enviar al Tribunal Supremo (tribunalsupremo@evopoli.cl) sus respectivas nóminas de apoderados, a más tardar el 15 de enero de 2025. No se admitirán apoderados informados con posterioridad a la referida fecha.
8. Que el Tribunal Supremo se pronunciará y dictará acta oficial de los resultados de las votaciones del sábado 25 de enero de 2025, con fecha 28 de enero de 2025.
9. Que las reclamaciones a las actas antes referidas se podrán realizar los días 29 y 30 de enero 2025, ante el Tribunal Supremo, las que serán resueltas a más tardar el 2 de febrero de 2025.
10. Que la instalación de los nuevos órganos electos será el día 4 de febrero de 2025.

III. DE LOS MEDIOS DE INFORMACIÓN

1. Los secretarios de las listas y los candidatos individuales inscritos podrán solicitar el padrón de votantes que corresponda a su respectiva elección, previa firma de un acuerdo de confidencialidad, y para el solo uso de difusión de información.
2. Está completamente prohibida la difusión o venta de dichas bases de datos.
3. Las listas o candidaturas inscritas en el periodo de campaña podrán difundir sus nombres y propuestas utilizando los canales particulares y a título personal disponibles para ello, tales como WhatsApp, Telegram, Signal, redes sociales, correos electrónicos, telefónico, entre otros.
4. No se puede hacer difusión de candidaturas de consejeros y directivas en los grupos de WhatsApp y Telegram oficiales del partido, tales como: los grupos de presidentes y secretarios regionales; Consejo General; Evópoli Municipal; Evópoli CORES, Comisión Política, directivas regionales, Tribunal Supremo, tribunales regionales, Evópoli Informativo y Evópoli Mujer. La Comisión Electoral podrá explicitar otras restricciones, fundadamente, basadas en la naturaleza de los canales de difusión. Se encarece el trato respetuoso y la prioridad por informar.
5. Está prohibido utilizar las redes sociales institucionales del partido para la campaña interna, en toda plataforma que Evópoli está oficialmente presente.
6. En el caso de que se contravenga alguna de las situaciones anteriores, se podrá solicitar la intervención del Tribunal Supremo para que resuelva cada caso y se pronuncie respecto a la sanción correspondiente. Se faculta al Tribunal Supremo, de manera de obtener una decisión rápida, para resolver estos asuntos sin forma de juicio.

IV. DEL DERECHO A VOTO DE CADA MILITANTE

Cada Militante podrá ejercer su derecho a sufragio según lo que se señala en el siguiente cuadro:

Cargo a elección	Región	Fórmula electoral	Nº de cargos a elegir	Cantidad de votos por militante
Directiva Nacional	Todas las regiones	Lista cerrada	1	1
Directiva Regional	Cada región, en conformidad a su domicilio electoral	Lista cerrada	1	1
Directiva Juventud Nacional	Todas las regiones, deben ser militantes nacidos desde 15 de diciembre de 1994 (29 años, 11 meses, 29 días)	Lista cerrada	1	1
Directiva Juventud Regional	Cada región, en conformidad a su domicilio electoral, militantes nacidos desde 15 de diciembre de 1994 (29 años, 11 meses, 29 días)	Lista cerrada	1	1
Consejeros Regionales	Arica y Parinacota	Candidato Individual	11	7
Consejeros Regionales	Tarapacá	Candidato Individual	14	9
Consejeros Regionales	Antofagasta	Candidato Individual	16	11
Consejeros Regionales	Atacama	Candidato Individual	16	11
Consejeros Regionales	Coquimbo	Candidato Individual	22	15
Consejeros Regionales	Valparaíso	Candidato Individual	35	23
Consejeros Regionales	Metropolitana	Candidato Individual	35	23
Consejeros Regionales	O´Higgins	Candidato Individual	35	23
Consejeros Regionales	Maule	Candidato Individual	35	23
Consejeros Regionales	Ñuble	Candidato Individual	28	18
Consejeros Regionales	Bio Bio	Candidato Individual	35	23
Consejeros Regionales	Araucanía	Candidato Individual	35	23
Consejeros Regionales	Los Ríos	Candidato Individual	19	13
Consejeros	Los Lagos	Candidato		

Regionales		Individual	35	23
Consejeros Regionales	Aysén	Candidato Individual	17	11
Consejeros Regionales	Magallanes	Candidato Individual	18	12

Secretaría General

